



Resolución Ministerial

Nº 263 -2022-MINCETUR

Lima, 06 OCT 2022

VISTO, el Memorándum N° 677-2022-MINCETUR/VMCE del Viceministro de Comercio Exterior; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR es el organismo público competente para definir, dirigir, ejecutar, coordinar y supervisar la política de comercio exterior y de turismo; en tal sentido, negocia, suscribe y pone en ejecución los acuerdos o convenios internacionales, en materia de comercio exterior e integración, y otros en el ámbito de su competencia;

Que, en marzo de 2018 se firmó el Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (CPTPP, por sus siglas en inglés), que entró en vigor el 30 de diciembre de 2018 para México, Japón, Singapur, Nueva Zelanda, Canadá y Australia, el 14 de enero de 2019 para Vietnam, y el 19 de setiembre de 2021 para el Perú. Durante la Cuarta Reunión de la Comisión del CPTPP, realizada a nivel de ministros en junio de 2021, se aceptó la solicitud formal del Reino Unido para adherirse al CPTPP, presentada en febrero de 2021, y se creó el Grupo de Trabajo de Adhesión de dicho país al mencionado acuerdo;

Que, la siguiente reunión del referido Grupo de Trabajo de Adhesión tendrá lugar en la ciudad de Sídney, Mancomunidad de Australia, del 10 al 13 de octubre de 2022, con el fin de continuar discutiendo las ofertas de compromisos presentadas por el Reino Unido en materia de comercio de bienes y contratación pública; en tal sentido, el grupo sobre Acceso a Mercados, discutirá la nueva versión de la oferta presentada por el Reino Unido en materia de desgravación arancelaria, así como analizar posibles afectaciones en las listas de desgravación acordadas en el CPTPP, que podrían verse alteradas con la adhesión de un nuevo miembro; y el grupo sobre Contratación Pública, analizará las condiciones de la oferta del Reino Unido en materia de contratación pública, buscando lograr mejores compromisos que aquellos asumidos por el Reino Unido en el marco Organización Mundial del Comercio (OMC);

Que, se considera de interés institucional la participación del Perú en estas reuniones, porque permitirá defender los intereses peruanos durante el proceso de adhesión del Reino Unido;



Que, por tanto, el Viceministro de Comercio Exterior solicita se autorice el viaje de la señora Angela Rossina Guerra Sifuentes, Directora (e) de la Dirección de América Latina, Caribe e Integración Regional de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales y coordinadora temática de acceso al mercado de mercancías, y de la señorita Claudia del Carmen Gutiérrez Pazos, profesional de la Dirección de Asia, Oceanía y África de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales y miembro de la coordinación de Contratación Pública, para que participen en dichas reuniones en representación de la entidad;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, la Ley N° 27619, que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos, sus modificatorias y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje a la ciudad de Sídney, Mancomunidad de Australia, del 08 al 15 de octubre de 2022, de la señora Angela Rossina Guerra Sifuentes, Directora (e) de la Dirección de América Latina, Caribe e Integración Regional, y la señorita Claudia del Carmen Gutiérrez Pazos, de la Dirección de Asia, Oceanía y África de la Dirección General de Negociaciones Comerciales Internacionales del Viceministerio de Comercio Exterior, para que en representación de la entidad, participen en el evento a que se refiere la parte considerativa de la presente resolución ministerial.

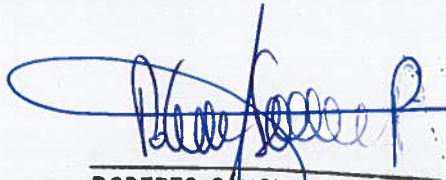
Artículo 2.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, estarán a cargo del Pliego Presupuestal del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes aéreos (US\$ 7 500,00 x 2 personas):	US \$ 15 000,00
Viáticos (US\$ 385,00 x 4 días x 2 personas):	US \$ 3 080,00

Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a su retorno al país, el personal cuyo viaje se autoriza mediante la presente resolución, presentará al Ministro de Comercio Exterior y Turismo un informe detallado sobre las acciones realizadas y resultados obtenidos en la reunión a la que asistirá; asimismo, presentará la rendición de cuentas de acuerdo a Ley.

Artículo 4.- La presente Resolución no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



ROBERTO SANCHEZ PALOMINO
Ministro de Comercio Exterior y Turismo